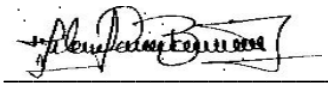
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Contador Público **MAGDA MILENA PARRA BARRERA**, identificada con Cedula ide Ciudadanía **No. 46.674.450, Y Tarjeta Profesional No.114317-T,** contadora de **LA CABAÑA D&D SAS, NIT. 901570479-7**, CERTIFICA, que la mencionada entidad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Y servicio de aprendizaje SENA, correspondiente a las nóminas de los últimos seis meses. Razón por la cual la referida entidad se encuentra al día en los pagos de aportes a seguridad social.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,



MILENA PARRA BARRERA
C.C. 46.674.450
T.P. 114317-T
Contadora.
asecontamilena@gmail.com
CEL.: 3214549911



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
114317-T

MAGDA MILENA
PARRA BARRERA
C.C. 46674450
RESOLUCION INSCRIPCION 279 FECHA 2005/10/13
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 124220



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 34416

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ED6DA0F253EE96E2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGDA MILENA PARRA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46674450 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 114317-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado